

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.20

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1867

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 26 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

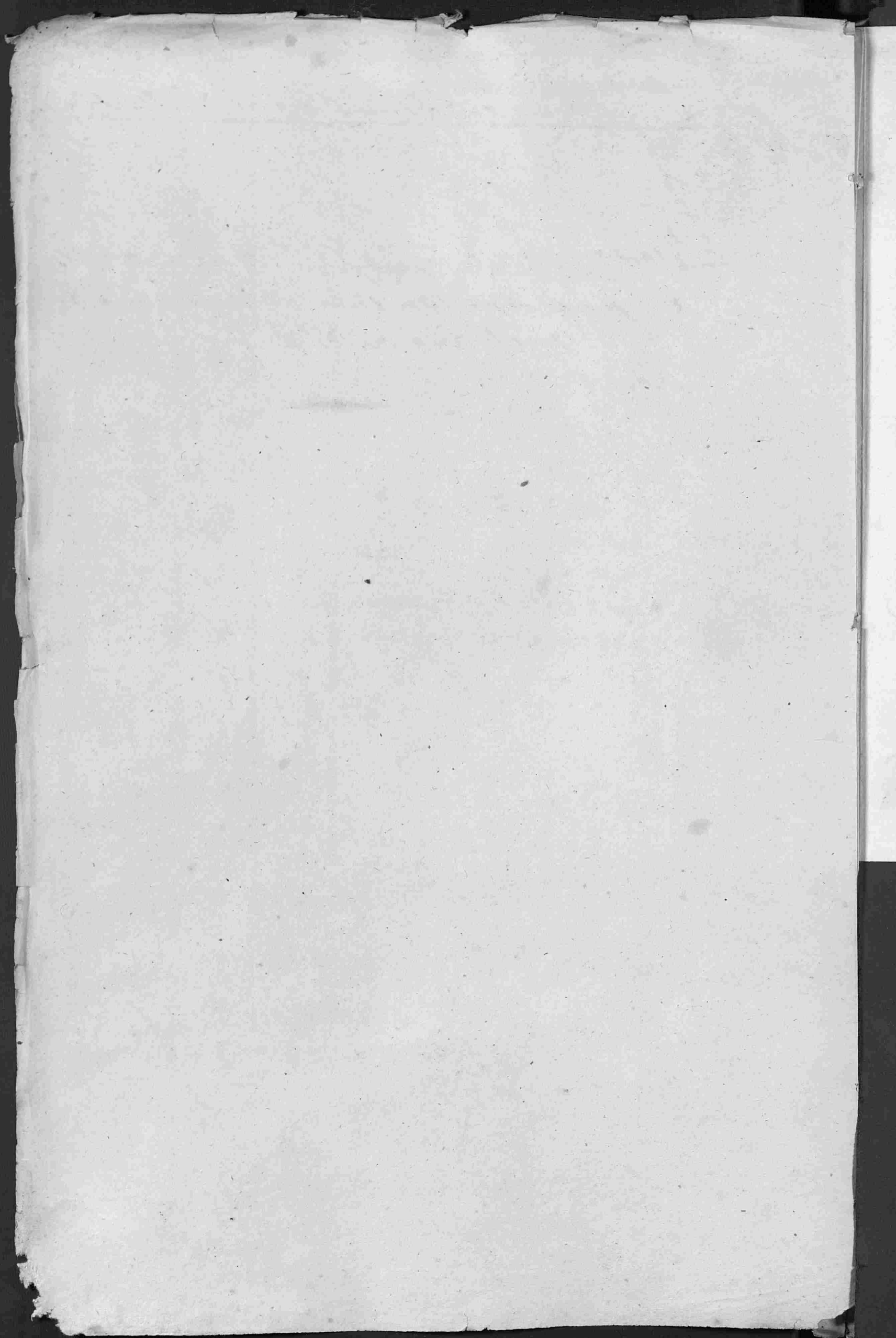
**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento Constitucional de Málaga

Libro de acuerdo Capitular en el celebra  
do por el Ayuntamiento de la misma  
en el año de 1867

—————





Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. Juan Calatraba Teniente de Alcalde primero á D. Ramón Ma  
rabe segundo á D.  
y tercero á  
D.

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de esa poblacion en el bienio  
próximo

D. Segundo Portales

D. Miguel Rodríguez

D. Segundo García

D. Sr. Antonio Ramos

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz

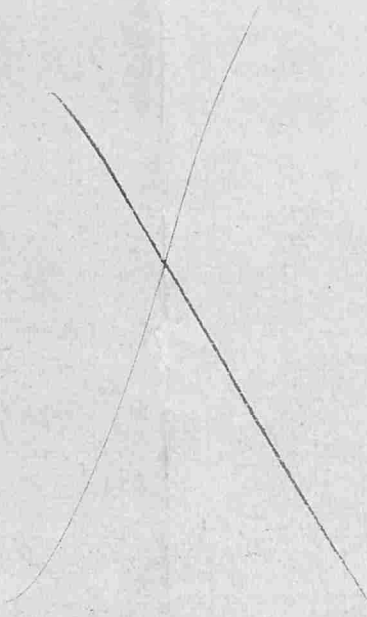
. 25 de Diciembre de 1866

*U. García Ramos*

Sr. Alcalde de

*Alcalaya*

le ne m'oublie pas de te dire que



Acta

conce

apud

pro

tiende

num

le

de



Acta de posesion  
En la Villa de Atalaya y Rio por una  
concurse de del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y  
siete se hizo y se firmo en la Casa Comunal de  
esta villa la misma previa aviso por el Concejo electo  
despues de veinte y tres dias que componen el Ayuntamiento saliente  
al objeto de celebrar la toma de posesion de sus  
cargos los señores del Ayuntamiento entrante  
en virtud de todo cuanto previene el art.º cuarenta y seis de la ley municipal vigente y  
el art.º cuarenta y seis del reglamento y en su  
consecuencia dando principio al acto bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Gregorio Gas  
cia y hallandose presente tambien D. Juan Calatrava  
Alcalde nombrado por el Sr. Gobernador segun la  
comunicacion de su Superior del veintey cinco de  
Diciembre ultimo por la que se ha de haber la  
probacion de las elecciones y nombramientos he  
chos por dicha superioridad, el Sr. Alcalde Previ  
dente recibio el juramento en la forma que la ley  
previene al Sr. Alcalde entrante el cual habiendole  
prestado y recibida la jurisdiccion y credenciales



de un nuevo cargo, recibí el mismo juramen-  
to y en la misma forma al Sr. Teniente de  
D. Ramón Maraver quien también recu-  
gió su credencial y después a los demás in-  
dica nombrados para el nuevo Ayuntamiento  
y verificado todo en la misma solemnidad  
quedó establecido el nuevo Ayuntamien-  
to, retirándose en seguida los de la corpora-  
ción saliente, firmandose por todo la pre-  
sente acta, a todo lo que yo el infrascripto  
tario certifico.

El Sr. Alcalde saliente

El Sr. Teniente saliente

Gregorio Garcia

Juan Calatrava

Jacinto Hernandez

Ramon Maraver

Jose Arriza

Jose Antonio  
Hernandez

Antonio Calatrava

Segundo Portales

Fernán Rodriguez

Señalado del regidor  
Segundo Garcia

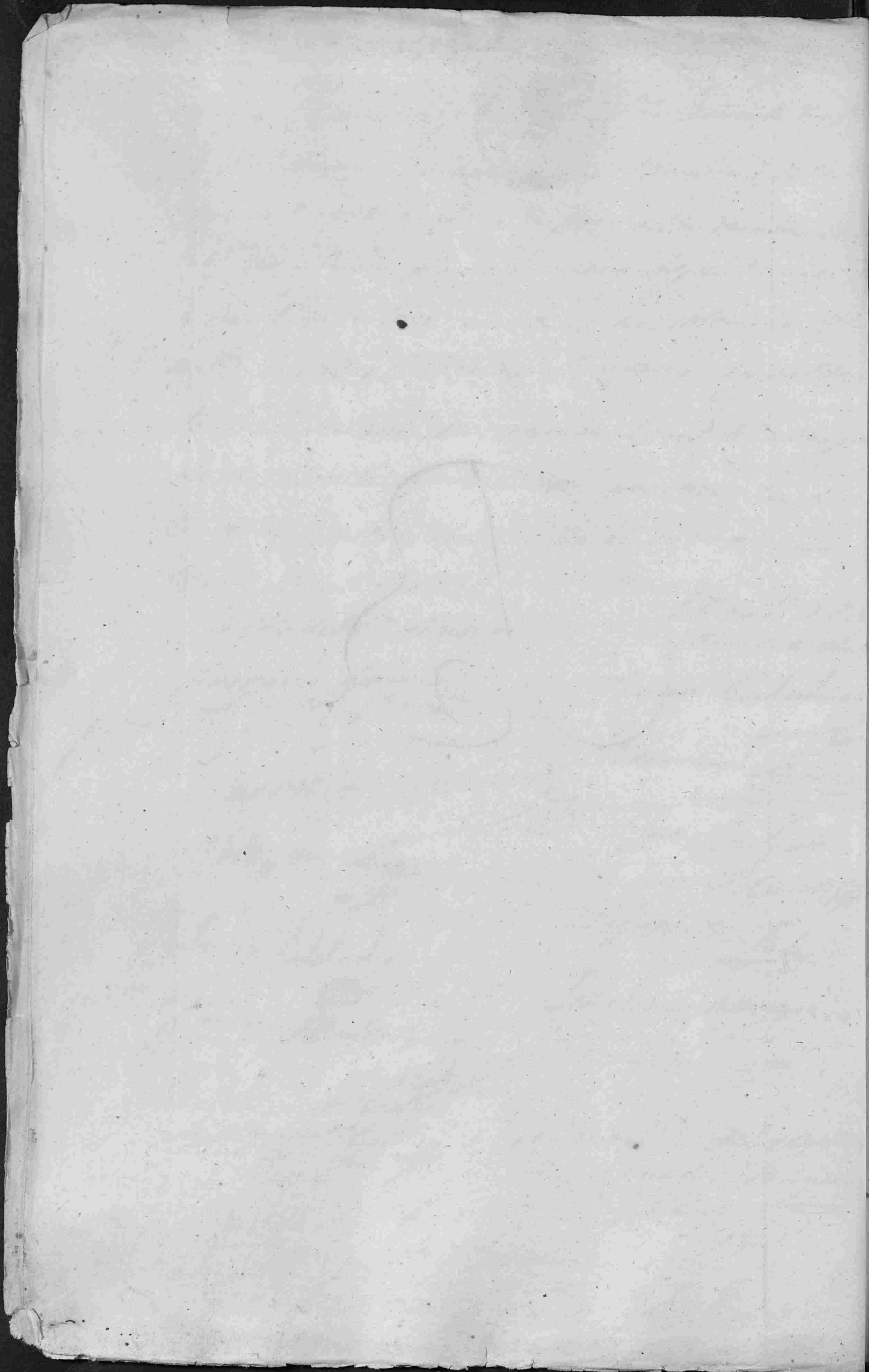
Señalado del regidor

Manuel Bellido

Señalado del regidor  
Miguel Rodriguez

José Herrera  
Sr. D.

B





Nota

Remito a V. la credencia  
 les de los jueces de Paz y au  
 jentes nombrados para esa Vi  
 lla y cuadrenio de 1861 y 1862  
 con el fin de que se entreguen a  
 los interesados y que estos tomen  
 posesion de sus cargos el primera  
 de Enero proximo juramen  
 to que ante el Ayuntamiento  
 prestan en consideracion a la distan  
 cia que existe entre esa Villa y esta  
 Casaca de Partido.

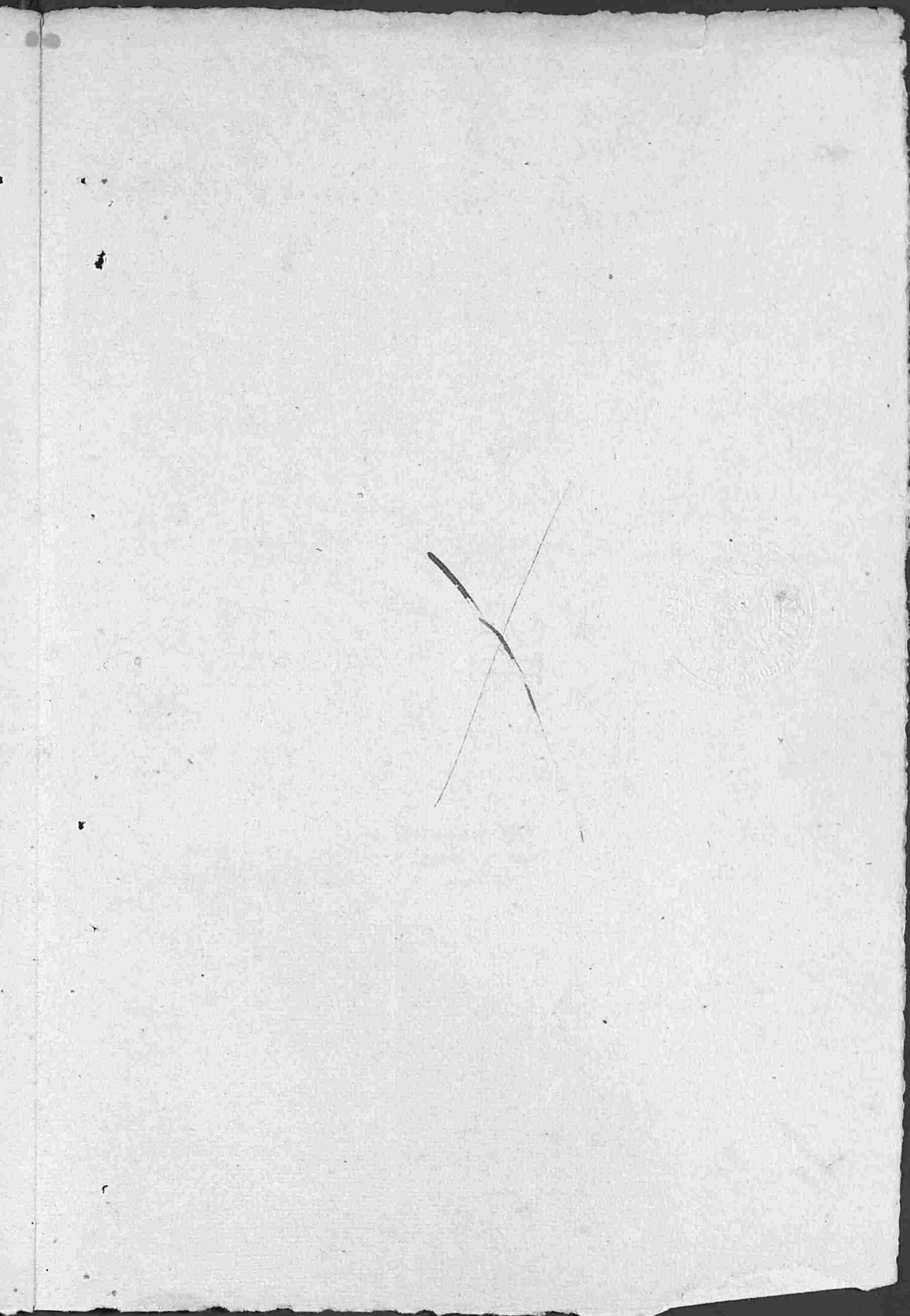
Contiene este libro  
 doce fojos utiles y  
 doce amuestrados  
 el día diez y nueve  
 de Julio ~~hayan de ser~~  
~~comidos la parte que se no~~  
~~ten y no haber paguen a~~

A la vez prevengo a V. que  
 venita inmediatamente o sea  
 al siguiente día de la toma de

provision certificacion del acto, en  
sando su rumbo a correo segurado  
Dios que a V. no a. p. suerte  
de Santos 23 de Diciembre de 1807

Juan Moreno

Jos. Alcazar de la Alalaya







Revintegro del papel  
 correspondiente al  
 acta anterior, obten  
 dido en papel  
 común por no  
 haberse re  
 cibido el  
 correspond  
 iente







Handwritten signature or initials, possibly 'C.B.' or 'C.B.' with a flourish.

Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Handwritten text visible on the right edge of the page, likely from an adjacent page.



Acta  
 En la villa de Mataya y diez y siete del  
 mes de febrero de mil ochocientos sesenta y siete  
 reunidos los S<sup>os</sup> del Ayuntamiento en su  
 Cabildo comunitario, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Constitucional de la misma  
 D. Juan Calatrava abierta la sesión se hi-  
 zo presente por el Sr. Presidente que con  
 arreglo a lo prevenido por la ley mu-  
 nicipal vigente en esta villa se debe  
 designar lo días en que se han de celebra-  
 los servicios ordinarios: se debe designar  
 por la suerte el orden numerico de los re-  
 gidores, y hacerse tambien el nombra-  
 miento de síndicos cuyo nombramiento debe re-  
 caer en un regidor que sepa leer y escribir  
 si fuere posible: en consecuencia se acuer-  
 da acordar que los días de sesiones  
 ordinarias fueren todos los Domingos, se-  
 guidamente se procedió al sorteo de regido-  
 res y quedaron colocados por suerte regidores

primero, D. Legundo Garcia; Legundo D. Jose  
Muñoz; tercero, Don Legundo Portales y  
cuarto D. Miguel Rodriguez, y procediendo  
al nombramiento de Sindico, reaysi este  
en el regidor D. Jose Muñoz: y no habiendo  
otra cosa que tratar en esta sesión, se dio  
por terminado el acto firmando las merced  
la presente acta de que yo el sus. certifico.

Juan Calatrava y Señalado y del regidor  
Legundo Garcia  
Mano de Manera

Jose Muñoz y Legundo Portales

Señalado y del regidor Jose Herrera  
Miguel Rodriguez

Avenida) La villa de Atalaya a los trece dias de  
mes de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco  
reunida con el Ayuntamiento en un caso co  
nitoral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
constitucion al de la ciudad D. Juan Calatrava  
para la celebracion de la sesion ordinaria abier  
ta que fue la sesion haviendo presente el Sr. pre  
sidente que se hacia presente alonda los ap  
vechamientos forestales que en el presente  
debe hacerse en la dehesa de la villa de Atalaya

y pedir al Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia la autorizacion para su disfrute; en  
 consecuencia susmencional acordaron que  
 se hiciera el aprovechamiento de las yerbas  
 de la montana de la derecha de proprio: el de la  
 de invierno en doce de media yerba a su  
 ter que la montana se pida como ya ha  
 sucedido y cuyo caso se solicitará el pro-  
 vechamiento de yerbas enteras: y por último  
 el aprovechamiento del fruto de bellota con  
 ganado de muerte ó de vida segun sea mas  
 productivo lo que se acordará cuando el fru-  
 to este a la vista y que en el caso de haberse  
 con ganado de muerte podrá entrar a fin  
 de montana un numero de marravillos  
 a aprovechar el vital: que contertun omni de  
 este acuerdo que se unirá al expediente  
 respectivo se pida la autorizacion al Sr.  
 Gobernador de la provincia para que selle  
 a efecto. A lo acordado en dicho señores y fir-  
 maron la presente acta de que go el Sr. Notario.



Juan Calatrava  
~~Ramon...~~

Jose Alvarado  
 Señal + del registro  
 Segundo Garcia

Segundo Portales  
 Señal + del registro  
 Miguel Rodriguez

Jose Herrera  
 pro

Amenos En la villa de Atacaya a los veinte y siete  
días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta  
y siete reunidos los señores concejales en su  
Cabildo Comunal en sesión ordinaria  
por la presidencia del Sr. Alcalde Con-  
stitucional de la villa que (en sesión ordina-  
ria) por su el Sr. proveyó de la villa del Sr.  
Alcalde de leyó el boletín oficial del die-  
y ocho del actual y su circular núm. diez y  
nueve de la sección de fomento que trata de  
los aprovechamientos forestales en los mon-  
tes públicos hasta el treinta de setiembre  
del año de mil ochocientos sesenta y ocho  
y en su virtud los señores de la corporación acordaron  
que teniendo ya formado los expedientes de  
aprovechamientos que han de hacerse dentro  
del año actual conforme al prevenido  
en la circular del día de diecinueve de mil  
ochocientos sesenta y uno inserta en el boletín  
del once del mismo, se trate de los dichos  
aprovechamientos que debe hacerse en el dicho  
de propiedad de esta villa hasta el día marcado  
en la circular arriba citada y que en virtud de  
rando con interés este servicio y la necesidad  
actual del monte que necesita aminorar en  
una lengua enumerada la misma que en los do-  
cumentos anteriores se ha solicitado y no ha  
sido por haberse recibido la autorización  
entonces oportunamente proponer que se pida  
esta misma autorización para efectuar  
en el mes de Enero del año proximo veniente  
y que se forme el expediente con arreglo a lo  
prevenido en la segunda circular citada y que



se forme tambien el expediente de agortacion del año entrante mayor a provechamiento en los límites que deben hacerse hasta el mencionado día treinta e Setiembre de dicho año y con la propuesta que esta precediendo, se remita este expediente y lo acordado en el acta anterior al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que cesare y prestante su aprobacion. Dicho acordado dicho Señor de que certifique

El Presidente

Juan Caballero Navarro *[Signature]*

Señal del regidor Segundo Garcia *[Signature]*

Señal del regidor Miguel Rodriguez *[Signature]*

Acuerdo en la villa de Huelva a los diez y siete de mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Sr. del Ayuntamiento en su Cabildo Comunitario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma D. Manuel Calatrava, por dicho Sr. se abrió la sesión ordinaria de este día y se presentó el presupuesto municipal ordinario para el año entrante



economicos de mil seiscientos sesenta y siete  
sesenta y ocho formado por dichos señores y sus  
mercedes procedieron a su diligencia y  
votacion y examinada con dete. c. v. y todas  
las partidas coniguadas en el mismo ta-  
to de gastos cuantades de ligeros no envenen-  
ados ninguno que impugnar y reconvienen  
darle su aprobacion y resultando un deficit  
de quinientos cuarenta y un escudos y ochocientos  
mil quinientos, acordaron dichos S. que ~~la~~ dicha  
provincia se asocia a la corporacion con el  
numero de contribuyentes igual al de once  
pales para la formacion de la corporacion  
de propuesta de arbitrios para que en un  
condicho presupuesto se debe al Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia para su aproba-  
cion. A lo acordado sus mercedes y firmen-  
tos se que yo el Sr. certifico.

Juan Calatrava y Ramon Manzanera

Jose Maria de Soria del Regido  
Segundo. Por Tab. Miguel Rodriguez  
Jose Herrera

Quando en la villa de Ataraya a los diez y siete dias  
 del mes de febrero de mil ochocientos veinte  
 y siete reunidos los S. del Ayuntamiento con el  
 Cabildo de esta villa bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde Don Juan Calatrava para la  
 celebracion de la sesion ordinaria de este dia  
 dando principio a dicha sesion se hizo pre-  
 sente por el Sr. Presidente que se iba a  
 tratar del nomb. amunicato de los S. que deban  
 renovar la mitad de la junta peñal en el bre-  
 ve entrante y en consecuencia se acordó  
 eligieron por su parte para peñal a Sr. Don  
 Manuel Henriquez y Bonifacio Crespo  
 y para suplentes Eugenio Hernandez y D. Fermi-  
 n Maraver todos de esta vecindad y proponiendo  
 una al Acta univ. prol. de Hacienda publica para  
 el nomb. amunicato de dos peñal y un suplente por  
 aquella superioridad, a Juan fernando Dominguez  
 Tomas Calatrava Pablo Cortes, Gregorio Garcia  
 Manuel Bellido y Fermi Henriquez y para sup-  
 lentes D. Manuel Siles Antonio Alende uno respectiva-  
 mente de Lafronja, Belverde y Pablo Portales de  
 esta vecindad: cuyos nomb. amunicato se hace  
 de dos peñal mas y un suplente de los que se com-  
 pone la mitad de la junta, por causa de  
 que de la mitad que no se renueva solo ha  
 quedado uno por haber sido nombrado uno de  
 los peñal veniente Alcalde otro ha trasladado  
 su domicilio a Badajoz y un suplente ha fallecido



todo lo que acordaron dicho señores señores con-  
tas y ponerlo en conocimiento de la superioridad  
al mismo tiempo de reunir la propuesta para  
su aprobacion. Si acordado se entendió lo presen-  
te acta que firmaron mandando hacerlo saber  
oficialmente a los nombrados de que certifico

Juan Calatrava y  
Ramon Marcano

Jose Alcala

Señal del regidor Segundo Garcia

Jose Herrera

Señal del regidor Miguel Rodriguez

Amorosa  
En la villa de Atalaya dia veinte y cuatro  
de febrero de mil ochocientos, sesenta y siete  
reunido los señores de ayuntamiento ordinario bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava  
por dicho señor se presentaron las cuentas del  
posito de esta villa correspondientes al año  
nombrado de mil ochocientos, sesenta y cinco a sesenta  
y seis que el Alcalde saliente le habia entregado  
para su examen y aprobacion, y las mismas  
enteradas de todo su contenido y encontrado en  
forma el cargo y data que arroja, acordaron  
prestante su aprobacion y disposicion se remita  
al Sr. Gobernador con el mismo objeto, sin  
perjuicio de que esta corporacion procure en  
terarse para su mayor satisfaccion del punto



todo de la primera cuenta que se formara  
el año de la creacion delposito actual, y asi  
acordado lo firmamos y que certifico.

Juan Calatracos y Ramon Hernandez  
Alfaldes

José Hernández Segundo Portero

Señal + del regidor  
Segundo Portero Señal del 1º del regidor  
Agustín Moniquez  
José Hernandez  
Alf.º

Amenudo (que la villa de Talavera) a los tres dias del mes de  
Marzo de mil ochocientos sesenta y siete años  
en el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias en su  
Ordinacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Const. de la villa Sr. Juan Calatracos y aso  
ciado de un numero de contribuyentes igual al de  
Concejales que son los que al tiempo se presen  
taron en la que citaban representada de todos  
los Clases de individuales y colectivos, dando prin  
cipio a la sesion celebrada por el Sr.  
presidente que debia tratarse el medio

de labrar el encajamiento de la contribucion del consumo que tiene señalado este pueblo y que para ello se tiene concedida la autorizacion de la venta con la exclusion al por menor, pero que por causa de lo crecido de la cuota y por muchos recargos provinciales y municipales que tienen se hallan denunciado gravados los contribuyentes y por consecuencia de esta situacion acordaron que por las dichas razones no habria probablemente licitadores que cubran las cuotas y recargos de todos los ramos como ha sucedido anteriormente y que por consecuencia debe solicitarse la autorizacion del repartimiento en parte para que con arreglo a las prevenciones hechas por la Administracion local de la provincia se haga el repartimiento vicinal de las cantidades que resulten como deficit de la subasta. <sup>en el proximo</sup> <sup>ano venidero</sup> <sup>se firmara de que yo el Sr. certifico</sup> <sup>en el proximo</sup> <sup>ano venidero</sup> = vale =

Juan Calatrava y Ramon Masera  
Jose Alvarado

Segundo por las señas del registro  
Segundo feria  
Vice Jefe del registro  
Miguel Moriquera  
figura la contribucion

José Martínez  
José Arriba Manuel Rodríguez

Pablo Calatrava  
Claro Jara  
Juan García  
José Herrera  
Fris.



Acuerdo nombrando la junta de ganaderos y Justatacion de ella } Guatape de la villa de Guatape a los dieciséis del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y siete se reunió con el del ayuntamiento en su casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava y siendo el objeto principal de esta sesión nombrar la junta de ganaderos, se hicieron comparecer a estos que los son José Arriba José Martínez Manuel Rodríguez Juan Rodríguez y Pablo Calatrava y por mi el Sr. don Juan de los Rios presidente a leyó la circular del Sr. Gobernador del veinte y ocho de febrero último inserta en el boletín oficial del cuarto del actual gobierno de la intencionalidad de dicha junta y elección de sus curadores y Jueces de la misma y lo. S. de la Junta nombrada a los cinco sujetos citados que son los únicos ganaderos de toda clase que exist.

esta villa y para proveer a lo que el  
señor don Juan de Arriba, y el señor don  
que aceptaron, el señor presidente de la junta local  
truido la junta local de ganadería en virtud  
de extender la presente cunta y se firmaron  
dicho señores de que yo el Sr. certifico.

Juan Calatrava  
Ramon Manero  
Jose Maria de Segundo Portales  
Jose Arribas  
Manuel Rodriguez  
Pablo Calatrava  
Juan Martinez  
Juan

Señor don Juan de Arriba de Alaya a los diez y siete dias  
del mes de Mayo de mil ochocientos veinte  
y siete reunidos los señores de la junta local en  
sus casas comunitarias en virtud de lo que  
por la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Calatrava, declarada abierta la causa por  
el Sr. presidente, se hizo presente por dicho  
señor que para la mayor conservación de  
la paz y propiedad particular de  
como las de propios debe establecerse por  
medio del corregidor gubernativamente  
de las invasiones de los sembrados y fincas



de particular y de propio por lo ganado  
 y en consecuencia me me cede acordaron  
 que por el Sr. Alcalde se expida la cédula  
 en papel conforme a los duenos, de ga  
 nados que entran en herencia alguna en arreglo  
 a lo prevenido en el art.º cuatrocientos ochenta  
 y siete y siguientes <sup>del código actual</sup> en su grado mínimo por  
 finarse con mi perjuicio del daño que exijan  
 los duenos de las fincas en cuyo caso podrá ce  
 librarse el correspondiente juicio de fatto si  
 a ello no oien lugar segun las circunstancias  
 del caso. A lo acordado mandamos y leyen  
 dore los boletines oficiales de la semana, no ha  
 biendo mas que tratar, entendido lo pacte  
 que firmamos de que certifico. - entre mis del  
 código penal - vale -

Juan Calatrava y Navarro Alvarez

Jose Nuñez Segundo Pata

Señalada del regidor

Segundo Garcia Señal del regidor Miguel Rodriguez Jose Herrera



Avenida en la villa de Atacaya a los siete días  
del mes de Abril de mil ochocientos veint  
y siete reunidos los S. de el Ayuntamiento  
en sus Casas Comunitarias bajo la presiden  
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava  
para celebrar sesión ordinaria, se dijo por  
el Sr. Alcalde que se debia tratar de la  
formacion de pliegos de condiciones para  
la subasta de los ramos de los ramos pa  
ra el año economico proximo venidero  
y señalar los dias en que debia celebrarse  
sesiones, y en virtud de un acuerdo acordado  
con la formacion de dicho pliego y fijar  
los precios de venta de las especies sugetas  
al arriendo, teniendo en cuenta todo quan  
to previene el Capitulo treinta y cinco  
y treinta y sei de la ley vigente y quanto  
esta prevenido sobre este particular, y al  
mismo tiempo aumentar el cuarenta y cinco  
por ciento sobre la cuota parcelal prevenida  
en la ley provincial y los recargos municipales

autorizado en el presupuesto municipal  
y otros pro tanto de conduccion y cobranza,  
y señalarem los remates para el dia  
veinte y ocho del actual y si no hubiere por to-  
ras se celebraria al otro dia el segundo  
remate como primero y asi sucesivamente  
en cumplimiento de la ley. Asi lo acordaron y  
firman su mereced de que certifico.



Juan Calatrava y Ramon Mendocena

Jose Muna *segun oportate*  
Alcalde y del regidor  
Segundo Garcia      Señal del regidor  
Miguel Rodriguez  
Jose Herrera

Auerdo en la villa de Ataraya y dia cuatro de Mayo  
de mil ochocientos veinte y siete reunidos  
los señores ayuntamiento en sus casas conuinitas  
siales en sesion ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Constitucional de la mi-  
ma D. Juan Calatrava abierta la misma se  
leyeron los boletines oficiales de Salamanca

Anterior y medio cuenta a la Corporación de  
hallarse aprobado los repartimientos de contribuciones  
territoriales y de subvenciones y que por  
consecuencia se está en el caso de disponer lo  
conveniente para verificar la obra de  
presente trimestre. Inmediatamente se me  
cedes teniendo presente que el obrador de  
contribuciones Pablo Cortés había presentado  
a la Corporación haciendo renuncia verbal  
mente del cargo de la obra y por cuya  
razón se debió elegir otro recaudador, el  
Ayuntamiento propuso a Don Facio Crespo  
y Navarro a la presencia de su merced se le  
propuso Dicho de recaudador de contribuciones  
con la condición impuesta por el  
D. Presidente de fianza por la cantidad  
de ochocientos escudos, a que próximamente  
acierta un trimestre, y de que hecho el pago  
en el depositario de S. S. en virtud de las  
cuentas respectivas del trimestre recaudado  
y pagado. Interado Don Facio Crespo  
de las condiciones que se le imponen acepta  
y se obliga al desempeño del cargo en esta  
forma respondiendo a la fianza que se le exige  
su cuñado Manuel Rodríguez con



breves que por el Ayuntamiento aceptado en  
 esta finca exige al aparcerio fiador la  
 responsabilidad ante ella, hasta quedar pre-  
 sentada las cartas de pago y el aditamento  
 en que el Ayuntamiento tenga que responder  
 de los perjuicios que puedan ocurrir al re-  
 caudador ni de los fallos de intereses que por  
 cualquier concepto le resulten. Todo cuanto  
 se expresa otorga y obliga el fiador Ma-  
 nuel Rodriguez bajo su firma y su veris-  
 tud con el Ayuntamiento se declararon que  
 dar nombrado cabrador de contribuciones a  
 Don Isidro Lera por toda las garantías  
 que la Instrucción de recaudadores y regla-  
 mento le concede. Si acordado se otorgó  
 la presente acta que firmamos todos de  
 que yo el Sr. certifico. Manuel Rodriguez

Juan Calatrava y Jose Aluña  
 Señal del regidor. Isidro Lera  
 Segundo farero. Manuel Rodriguez  
 Oficiado responsable. Manuel Rodriguez  
 Señal del regidor. Manuel Rodriguez  
 Oficiado responsable. Manuel Rodriguez

Aguero) En la Villa de Atlaya y día veinte y  
nueve de Setiembre de mil ochocientos  
seenta y siete reunidos los señores de  
en sus Casas Comunitarias bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde Juan Calatrava  
para la celebración de la Sesión ordinaria  
de este día habiéndose dado principio al acto, se  
dio cuenta al Sr. de la Corporación de la Sesión  
que del Cargo de ~~segunda~~ del monte de  
propio presenta el que los, ericamor, Gon-  
zalez en virtud y teniendo a la vista el re-  
glamento de guardas rurales aprobado por el  
Dese de Setiembre de mil ochocientos  
cuarenta y nueve, hicieron y presentaron la pre-  
senta de los aspirantes al destino que se encuen-  
tra vacante, con puestas de los vecinos Juan de  
origen, presente al Sr. don José de Guadalupe y Juan  
Fernandez de cuya propuesta fue desechado  
el Sr. don Juan Hernandez por pertenecer al ser-  
vicio militar hallándose aun en la reserva  
y de los tres que quedaron que se unen los me-  
ritos prevenidos por el reglamento excepto el  
de saber leer y escribir que solo le adorna al  
primero de los comprendidos, el Sr. Alcalde en  
virtud de las atribuciones que le concede el  
expresado reglamento de guardas rurales

y aldy municipal tubo á bien nombrado  
entre los propuestos a Juan Rodriguez, el que  
será llamado a presencia del Ayuntamiento ó del  
Alcalde y Secretario para hacerle saber su  
nomb.amiento y que preste juramento para  
el desempeño del cargo que se le confia. Ter-  
minado el auto se extendió la presente que fir-  
maron su merced de que certifico.



Juan Calatrava

Manuel Meco

Jose Acuña

Segundo Portales

Francisco del Real  
Segundo Garcia

Jose Herrera

En la villa de Valladolid y día veintey nueve  
del mes de setiembre del mismo año ante el Sr. Al-  
calde Const. de la misma por mi el Sr. Compa-  
reció Juan Rodriguez de esta vecindad a quien  
se le hizo saber que habia sido agraciado con el  
nombramiento de guarda de la dicha villa propia  
y con el cargo de vigila tambien el termino jurisi-  
dical excepto en el tiempo que la dicha villa necesi-  
te una vigilancia redoblada y que por el ten-  
gor aumento de sueldo y enterado acepta el cargo y pa-  
ra desempeñarlo desde el siguiente día presto en un  
no del Sr. Alcalde el juramento en forma de decreto  
por el cual ofrece de desempeñarlo bien y fielmen-  
te con arreglo a las obligaciones prevenidas por

el reglamento que se le ha leído y han las penas  
sin puerca por denuciar. Y lo firmo con dicho  
Señor Alcalde de qu yo decret. Certifico.

Juan Calatrava y Juan Rodríguez

Jose Herrera

Nuevo Nula villa de Hulego a veintey cuatro  
dias del mes de noviembre de mil ochocientos  
veinte y siete recibiendo de qu yo en sesión  
ordinaria por el Sr. Prudente D. Juan Calatrava  
por cuenta del oficio del Sr. Gov. que acababa  
de recibirla previendo se nombra al com. vi-  
nado que se persona en la Capital el día ven-  
te y nueve del corriente para con presencia de  
la junta nombrada a para la formación del au-  
to proyecto para reducción de distrito mun-  
cipales. En consecuencia se manda acordar  
son nombres para dicho cargo a D. Jose Herrera  
Sr. de este Ayuntamiento por ser persona que reúne en  
cualquiera a propósito para el caso y en antecedente y con-  
venciones que debe tener en las materias de que trata  
esta comisión convocada. Si acordado por la M. de la  
corporación y hecho saber al nombrado, acepta el cargo  
de la comisión que se le confiere. Y no habiendo otra cosa  
que tratar se levantó la sesión firmando sus autos de  
previo acta de qu yo el Sr. Certifico.

Juan Calatrava y Juan Rodríguez

segundo Garcia

Jose Acuña segun oportuno

Señal del del regidor  
D. Miguel Rodríguez Jose Herrera



Acuerdo de la villa de Talavera a la veinte y  
un día del mes de Septiembre de mil ochocien-  
to sesenta y siete reunido los S. de Ayuntamiento  
en sesión extraordinaria previa a la sesión con objeto  
determinado bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Calatrava y asociados de los números de  
mayores contribuyentes igual al de Concejal, deca-  
do principio al acto se dio cuenta por dicho Sr.  
Presidente de la comunicación del Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia que acaba de recibirse  
y por la que se ordena que inmediatamente se celebre  
este acuerdo y se haga constar en el acta los puntos  
siguientes. 1.º La extensión de este término munici-  
cipal. 2.º Sus límites con expresión de los pueblos  
con quienes linda por los cuatro vientos cardina-  
les. 3.º Distancia a los pueblos limítrofes indicando  
las vías de comunicación y mentado ya la ma-  
yor ó menor facilidad que ofrezca para el  
tránsito público. 4.º Los bienes de propios con  
que este pueblo cuenta, pastos uros públicos  
y créditos activos y pasivos con expresión de  
los aprovechamientos comunes con otros  
pueblos ó de los que a título de propiedad  
quedan estar reservados a determinadas indi-  
vidualidades ó grupo de población. 5.º El térmi-  
no municipal a que se considere conveniente  
la agregación de este pueblo con aperción



de la varonía en que se funden y se supo  
varon de distancia o por otra causa agregado  
que sea este pueblo a otro convento  
separar del mismo una alguna Aldea o  
Casero e incorporarlo a otro distrito Municipal  
cual. Su merced entienda de todos estos par-  
ticulares y se acuerde con los contribuyentes  
que merced hacen constar los datos siguientes. Res-  
pecto al primer punto: que este término mu-  
nicipal tiene una superficie de una legua de  
traviesa por cualquiera de los puntos Cardinales.  
Respecto del segundo, que los límites de este término mu-  
nicipal son por Oriente con Media de la Torre; por Sur  
con Valencia del Ventoso; por Poniente con Malverde  
de punto a Burguillo y norte con Alconera  
y Burguillo, sobre el terreno; que este pueblo  
dita de Media de la Torre en una legua siendo  
la vía de comunicación difícil por su ma-  
cizado y sus arroyos; Al de Valencia del Ventoso  
dita una legua bastante larga y la vía de tra-  
viesa la Sierra del Bodion que no es posible  
pasarla en tiempo de lluvias; Al de Malverde  
de Burguillo, otra legua y una vía es de mala  
clase y la atraviesa el arroyo nombrado del  
Naharrillo, demasiado peligroso en tiempo de  
avenidas en el que ha habido ya que lamentar  
de gracia; y Al de Alconera y Burguillo  
dita del primer cinco cuartos de legua y del se-  
gundo dos leguas cuya vía es imposible el tra-  
nsito público por los muchos arroyos y sierras  
que le atraviesan. Respecto a los bienes de pro-  
pio cuenta este pueblo con la Dehesa Real con



virtute en ciento veinte fanegas de arbolado  
 cuyos aprovechamientos de montana y yerba  
 y pastos que por su ganancia producen a  
 trescientos escudos, y el credito activo de las  
 tas o productos de los bienes desamortizados  
 que segun liquidacion practicada por el  
 oficial hasta fin de junio ultimo producen  
 en la actualidad ochocientos escudos proxima-  
 mente que hacen un total de mil quinientos  
 escudos deber cubrir y cubran con muy cor-  
 ta diferencia la Carga del presupuesto  
 por lo que con el aumento natural de los pagos  
 hechos a elan<sup>o</sup> <sup>activos y</sup> venideros por los Compradores  
 enteros, queda perfectamente cubierto el  
 presupuesto de gastos sin necesidad de recar-  
 gar sobre contribuciones. Ademas este pueblo  
 tiene un Ponto perfectamente ordenado de lo que  
 conocen los pueblos limítrofes, el cual tiene en  
 movimiento un Capital hoy de trescientas no-  
 venta y tres fanegas y veinte y un cuartillo de  
 trigo y cuatrocientos cincuenta y tres escudos  
 y ganancia veinte y dos mil quinientos en meta-  
 lico siendo negativo los deudas particulares  
 que obran en este punto. Respecto al q<sup>o</sup> que no  
 consideran conveniente ante bien se detiene  
 perjudicial a este pueblo la agregacion o in-  
 corporacion a otro alguno, no solo por las ra-  
 zones ante dichas de que tiene el suficiente  
 para sufragar ya hoy en adelante los gas-  
 tos de su presupuesto sin gravar a los contri-  
 buyentes, pues un Ponto creado por este de

ciudadano y considerable en Capital en movimiento  
 comparativamente con esta población y que es una  
 propiedad de que legalmente no se puede disponer  
 por para compartirla con otro alguno, y además  
 que debe que se vendieron los bienes de propios  
 estamos, sufriendo las cargas y ahora que en  
 ta proxima la conclusión de los pagos, insinua  
 portante por los compradores y teniendo el o  
 chenta por ciento tanto años en tener en tanto  
 que ya vamos experimentando el derabogo, no es  
 de ningún modo conveniente ceder nuestra  
 administración cuando esta entra en un apogeo.  
 Respecto al resto punto, negativamente en abso  
 luto por no tener adeudo ni cargo.

Contestado así todos los particulares de que  
 trata la orden del Sr. Gobernador susando  
 ordenaron que de esta acta se remita certifi  
 cado inmediatamente al Sr. Presidente del Co  
 nsejo de esta provincia, Guo habiendo en tratarse  
 de otro asunto en esta sesión, se firmó la pre  
 sente acta por los Sr. de la corporación y aco  
 mpañados de que es el infrascripto Sr. Certifi  
 cado.

Juan Calatrava	José Martínez
<del>Vicente Manresa</del>	José Arribas
José Nuñez	Pablo Calatrava
Señalado + del regidor Segundo García	Antonio Calatrava
Segundo Portas	Señalado de la corporación
Señalado del regidor Manuel Beltrán	Miguel Rodríguez
Señalado de la corporación	José de los Ríos
José Heróles	José de los Ríos



Acuerdo de la villa de Valladolid a las quince horas del  
 mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta  
 y siete reunidos en el Ayuntamiento en el  
 Casa del Comitoriales para la celebracion de  
 la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Juan Calatrave, por dichos señores  
 representantes los presupuestos adicionales  
 acordados de la liquidacion del presu-  
 puesto del año anterior, y examinando lo  
 en toda sus partes el alegancio del año  
 economico corriente referido en el ordena-  
 mo del mismo año como tal mencionadas  
 liquidaciones, lo que entraron unos y otros  
 conformes, y sus mercedes enterados perfec-  
 tamente de los gastos e ingresos, no tubieron  
 que impugnar partida alguna de las con-  
 signadas en este presupuesto adicional referi-  
 do en el ordinario, al que por lo tanto le  
 presten su aprobacion, maxime cuando  
 de su publicidad desde el dia de su fecha nada  
 ha resultado en su contra, disponiendo que apro-  
 bado se remita al Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia con los documentos que deben acom-

para que se tenia si lo tenia  
bien le preste su superior aprobacion. Asi lo  
avordam y firmo mano de que yo  
el infrascripto Secretario Certifico.

Juan Calatrava y Remon Masera

Jose Acuña Segundofortales  
Teniente del Regidor  
Miguel Rodriguez

José Herrera

Amor de Puebla de Atlix a la veinte y dos  
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos  
seenta y siete reunido el Ayuntamiento de esta  
Comunidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Calatrava en su honor y dignidad  
por dicho señores a quien presente y por mi el  
Sr. Alcalde se dio el Sr. Gobernador de  
esta provincia del día y fecha del actual  
relativa a la aglomeracion de brazos en  
la Carretera a unirse en dicho lugar  
pueblo de Mealdes del pueblo de San  
bajo en que cada uno tenian su ver-  
tido a los jornaleros y dando orden que  
representen en dichos Carreteras a pedir  
trabajo con la demas particulares que  
dicha orden obrara, los sumos acordamos



haber conitos a este acto, que a este pueblo no se le han ocupado firmados ninguno cuando la Carretera cobrio, en raras que la pequeña cantidad de un atocienito. que a el presupuesto estaban con que para camino no, estaban ya invertido, y se puen invertir en ciento que se hallan pre apuntado en el adicional referido para el presente año, en caso contrario de lluvia en que los pobres no pueden trabajar en ninguna parte, por ayararon este pueblo no ha ocurrido en el fatto que el Sr. Gobernador expusieron en citada orden. A lo que se dice Sr. ordenando la remision de certifiado de esta acta al Sr. Gobernador en cumplimiento al costandado por dicho Sr. que yo el Sr. Certifico. Lo firmado.

Juan Calatrava *[Signature]*

Jose Aluina *[Signature]* Segundo Portales

Diego J. delgado *[Signature]*  
 Miguel Rodriguez *[Signature]* Jose Herrera *[Signature]*

Avenida de la villa de Huelva a los veinte y cinco dias del mes  
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los  
Ay. de la ciudad en sesion extraordinaria proscribiendo esta  
cion anterior con objeto determinado, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Calatrava, por dicho señor  
se presentaron los cuentas, municipales de la delega-  
cion del presupuesto del año de mil ochocientos sesen-  
ta y siete a sesenta y siete y examinada detenida-  
mente a los diez y ocho y quince dias durante  
el ejercicio de dicho presupuesto, hallaron todo  
conforme punto y legal y por tanto acordaron  
presentarle su aprobacion en todas sus partes  
y punto que desde su fecha ha tenido la debida  
publicidad sin reclamacion alguna, remitiendole  
con el duplicado y demas documentos que debien  
acompañarle al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia para su aprobacion. Dijo lo acordaron y  
firmaron que yo el Sr. Certifico.

Juan Calatrava y Jose Maria  
Ramon Mansilla Segundo Portales

Señalado del regidor Miguel Rodriguez Jose Herrera

Avenida de la villa de Huelva a los veinte y cinco dias del mes  
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete  
reunidos los Ay. de la ciudad en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



Calatrava para la celebracion de fluvio en  
 tradicionaria previe citacion autediam con objeto  
 Determinado, abierta la reunion, y presentaron  
 por dicho Señor Alcalde del Cuental del povi-  
 to de esta villa correspondiente al año cuorid  
 cinco de mil ochocientos sesenta y seis a sesen-  
 ta siete, y enterados dichos Señores de la Can-  
 tidad de entradas y salidas de granos y  
 metálicos y lista de deudores, acordaron entre  
 transadas conformes a probarlas en todas sus  
 partes y que se forme expediente para la  
 recaudacion de los debitos mas antiguos que ex-  
 pira la expresada lista y por los tramites de  
 ejecucion de dicho afectos hasta ingresar en obra  
 y pagar las cantidades importantes de los adeudo.  
 Si lo acordaron y firmaron de ganys el fis. Ser-  
 tifico.

Juan Calatrava y Pannos *Marcos*

Jose Alonzo *Segundo Portales*

Senal J del regidor Miguel Rodriguez Jose Herrera



Amén y Galavilla de Malaga veinte y nueve de Di-  
ciembre mil ochocientos sesenta y siete  
reunidos los señores del Ayuntamiento sus-  
ta en el margen en sus Cabos Comunitarios en  
señal ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alca-  
de Don Juan Calatrava, abierta la sesión y  
leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Seguidamente se leyeron los órdenes y circulares  
inserta en los Boletines oficiales de la provincia  
recibidos desde la última sesión ordinaria celebra-  
da el día veinte y dos del corriente mes, quedando  
entendidos, acordaron su cumplimiento, y no ha-  
biendo otro asunto de que tratar se levantó la  
sesión y se todo ello Certifico

Diligencia de cierre. Habiéndose terminado el año a que corres-  
ponde este libro de acuerdo, se cierra haciendo con-  
tar por esta diligencia, que contiene veinte averdas, in-  
cluso el del acta de la toma de posesión del Ayen-  
tamiento, y para que conste se pone por esta dili-

genia que fuesen con el D<sup>no</sup> del Señor Alcalde  
en Mataya a treinta y uno de Diciembre del  
republicano de Mataya y Jitay de ello certifico



José Barrera  
Pro.





